

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 652-2013-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 092-2013-D-FIIS (Expediente Nº 01000614) recibido el 13 de marzo del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad que aprueba la creación del Centro de Producción "INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, las Universidades tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley; concordante con el Art. 4º Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, el Art. 79º de la acotada Ley, las Universidades pueden establecer, órganos y actividades dedicados a la producción de bienes económicos y a la prestación de servicios, siempre que sean compatibles con su finalidad; señalando que la utilidad resultante es recurso propio de cada Universidad, señalado en el Art. 77º Inc. c) de la Ley; señalando el Art. 6º Inc. g) de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, de acuerdo al Art. 34º del Estatuto, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es el órgano encargado de llevar a cabo los programas de producción de bienes y prestación de servicios aprobados por el Consejo de Facultad; no tienen fines de lucro, pues su propósito es servir al país preferentemente a la comunidad de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Art. 6º del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 184-2010-CU del 18 de octubre del 2010, establece que las Facultades y otras dependencias de la Universidad que autorice el Rector, pueden crear Centros de Producción de Bienes o Prestación de Servicios, multidisciplinarias pudiendo asociarse entre ellas; disponiendo el Art. 35º de la acotada norma que cada Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios regularizará su funcionamiento y organización, mediante el citado Reglamento, su Reglamento Interno y su Manual de Organización y Funciones;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio del visto, remite la Resolución Nº 418-2009-CF-FIIS del 30 de diciembre del 2009, por la cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas aprobó la creación del Centro de Producción "INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS" en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; así como del Reglamento de Funcionamiento del mencionado instituto, el mismo que fue presentado por los profesores Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN y Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 002-2013-D-FIIS del 28 de febrero del 2013, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de dicho Centro de Producción;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 161° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 031-2013-UR-OPLA y Proveído N° 163-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de marzo del 2013, al Proveído N° 411-2013-OAL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la creación y funcionamiento del Centro de Producción “**INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS**” de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de cinco (05) capítulos y treinta y nueve (39) artículos que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR**, el **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos y trece (13) artículos que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 4° **APROBAR**, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE LA CALIDAD, COMPETITIVIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS**” de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de seis (06) capítulos que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAL, OAGRA y archivo.